

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
 DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53524

FICHA PREDIAL: 22516615

CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00022

**UBICACIÓN: APARTAMENTO 202 BLOQUE 4, Calle 41 No. 27-98,
 Barrio SAN MARTÍN, Municipio de TARAZÁ, Departamento de
 ANTIOQUIA**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día miércoles quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Técnico de Persecución de Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el Apto 202 Bloque 4 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2017 (Acta No. 147), en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 –Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor WILSON DE JESÚS ZAPATA OSORIO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15.295.803, quien indica que vive en calidad de arriendo, junto con un compañero a

quien le paga la suma de \$100 mil pesos de arriendo. Señala que él lleva viviendo en este inmueble desde hace 4 meses y su compañero de nombre "ALEXANDER" lleva viviendo hace 3 años aproximadamente.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 92.83 Mts² según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedo consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-443821 fechado el 15 de marzo de 2017, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe de Alistamiento No. 11-443821 fechado el 15 de marzo de 2017, los cuales fueron verificados en esta diligencia - Escritura Pública N° 27 del 24 de Enero de 2006:

CENIT	Con cubierta o aire común que sirve de parte de la cubierta del mismo Bloque
NADIR	Con losa común que o separa en parte con el apartamento N°11 – 101
NORTE	En una longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muro común que lo separa de zona común de la copropiedad
ORIENTE	Una longitud aproximada de 8.70 metros, con muro común de la copropiedad lo separa el Apartamento N°4 – 201 de mismo bloque
SUR	Una longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muros medianeros que lo separa del Apartamento N°10 - 202 del mismo bloque, con el vacío de escaleras y área de acceso segundo piso
OCCIDENTE	Una Longitud de 8.70 metros, con muro comunes de la propiedad que hace parte de la fachada del bloque y lo separa del de la calle 32 y en una longitud aproximada de 3.10 metros, linda en parte con puerta de acceso que lo separa de hall del primer segundo piso

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está

conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 202 se encuentra ubicado en el Bloque 4 de la Calle 41 No. 27-98.

El Apartamento N° 22 cuenta con espacios Sala – Comedor, tres alcobas, dos baños, cocina y patio de ropas. El inmueble en general se evidenció en regular estado de mantenimiento.

Sala	Puerta de acceso en madera con chapa sencilla en regular estado. Cielo raso en madera. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas en regular estado con presencia de humedad. Ventilador de techo. Dos ventanas en aluminio con vidrio, una con rejas. Pisos en cerámica, guardaescobas en cerámica.
Cocina	Mueble esquinero con dos puertas y un entrepaño. Mesón enchapado en cerámica, con entrepaños enchapados en cerámica, muros a media altura enchapados en cerámica. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas.
Alcoba Principal	Puerta en madera con chapa, closet en madera con cuatro puertas y cuatro cajoneras, dos zapateros y dos maleteros. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Pisos en cerámica, guardaescoba en cerámica. Cielo raso en madera. Ventana en aluminio con vidrio sin reja. Ventilador de techo.
Baño Alcoba Principal	Piso en cerámica, enchapado a media altura. Unidad sanitaria y lavamanos completos, sin división. Muros pañetados, estucados y pintados.
Patio de ropas	Pisos en cerámica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Tanque enchapado y lavadero enchapado a media altura y las paredes presentan humedad. Cubierta en teja de zinc.
Alcobas	Dos alcobas pequeñas. Tienen puertas en madera con chapa. Ventanas en aluminio con vidrio y con rejas. Pisos enchapados en cerámica. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas, guardaescoba en cerámica. Cielo raso en madera. Una habitación tiene ventilador de techo.
Baño social	Enchapado a media altura, puerta en madera con chapa. Unidad sanitaria y lavamanos completos, grifería completa. Paredes estucadas, pañetadas y pintadas. Se observa humedad.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	<u>Muro de carga:</u> Concreto Reforzado, pañetado, estucado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado, estucado y pintado.
Acabados	Muros de Concreto pañetado, estucado y pintado, muros mampostería.

Cocina y Zona de Oficios	Enchapado a media altura Cerámica, Mesón enchapado en cerámica.
Aparatos Sanitarios	Aparatos sanitarios completos.
Pisos	En Cerámica en espacios de Cocina, zona de ropas, Baños Salón Comedor, circulaciones, alcobas, sitio de estar y balcón.
Carpintería de Madera	Mueble esquinero en la cocina, cielo raso y entramados en madera.
Carpintería Metálica	Ventanas: En Aluminio. Vidrios: Calidad Peldar.
Chapas	Puerta principal Interiores: Tipo Bola, macho sencillo.
Cubierta	En teja de asbesto cemento con estructura en madera.

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio urbano **APARTAMENTO 202 BLOQUE 4** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-53524**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD

PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, procede el despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Quiero manifestar que no quiero tener ningún problema ya que yo simplemente vivo en arriendo acá.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quien manifestó lo siguiente:

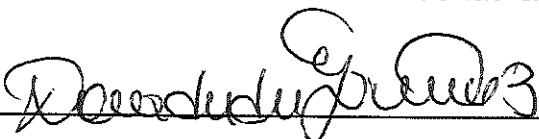
Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Apartamento 202 Bloque 4, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, cuenta con una ocupación por parte del señor Wilson de Jesús Zapata Osorio. En mi calidad de apoderada del Fondo para la Reparación a las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien sea entregado en Deposito Gratuito por un término de dos meses al señor Wilson Zapata Osorio, identificado con cedula de ciudadanía número 15.295.803, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace cuatro meses, lo anterior mientras se surten los trámites para suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x); se contó con Topógrafo: Si (x) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy quince (15) de noviembre de 2017 siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.).



FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

Wilson Zapata. O

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: WILSON DE JESÚS ZAPATA OSORIO

Dirección: Apto. 22 Urbanización San Martín

Celular: 3218027639

Martcela Negrete

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: MARTCELA NEGRETE ARROYO

NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional